BORRADOR DEL ACTA
NÚM. 6
Fecha: 11.5.2021

Número 6/2021

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 11.5.2021

Grupo Político Municipal Socialista
PRESIDENTE
D. Mario Marcelo Regidor Arenales (P)

VOCALES

Grupo Político Municipal Popular
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (P)[1]

Grupo Político Municipal Ciudadanos
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)

Grupo Político Municipal Unidas Podemos
D.ª Belén Hidalgo Martín (P)

Grupo Político Municipal Nueva Canarias
D. Pedro Quevedo Iturbe (P)

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)
D. David Suárez González (P)

Concejalas no adscritas
D.ª Carmen Guerra Guerra (P)
D.ª María Beatriz Correas Suárez (T)[2]

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Elisa Fernández Rodríguez

OTROS ASISTENTES:
De apoyo a la Secretaría General
D. Damián Hernández Martín
D.ª Victoria Anaya Fernández

****

Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil veintiuno.

A las nueve horas y cuarenta y dos minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General,** declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

[1] Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.
[2] Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 6/2021) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:
   - Acta número 4 y diario de sesiones número 23, de la sesión ordinaria celebrada el día 9.3.2021

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES

2. (CP_OFR 6/2021) Aprobación de la nominación de vías públicas de término municipal a propuesta del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Avenida de las Ciencias. Rector Francisco Rubio Royo
Rotonda de la Libertad. Sergio Alonso Reyes. Empresario y Filántropo
Avenida Carretera Nueva
Calle Casas Grandes
Calle Cuesta del Ágave

Distrito Centro
Parque Juan Alemán Cáceres

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme
Paseo Marítimo Félix Juan Bordes Caballero. Arquitecto
Esquina de Los Chancletas (placa conmemorativa)

Distrito Ciudad Alta
Parque de Las Torres Bajas

Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya
Plaza Pino Guerra Guerra. Presidenta Asociación Vecinos
Calle Verderón
Camino de Las Fuentes
Camino del Cañaveral
Calle María Arencibia Cabrera. Conocida como Mariquita Serapita – Tendera
Calle Encarnación Talavera Travieso. Conocida como Chona la Negra
CAMBIOS DE NOMBRES PROPUESTA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA:
Pilar de Lugo Eduardo. Pintora
Antonio Medina Vega. Demócrata (1914 – 1946)
Eugenio IV – Papa. Defensor de los canarios
María Araujo. Figurinista

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

3. (CP_OFR 6/2021) Toma de razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, sobre la aprobación inicial del Expediente de Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. (CP_OFR 6/2021) COMPARECENCIAS

4.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

4.1.1. Solicitud de comparecencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar presentada por el grupo político municipal Popular relativa a la "situación del contrato y servicio de vigilancia y salvamento de las playas de la ciudad" (R. E. S. Gral. núm. 616).

4.1.2. Solicitud de comparecencia del concejal delegado de Participación Ciudadana presentada por el grupo Político Municipal Popular relativa al "cierre de locales sociales en los que realizan su actividad entidades de reparto" (R. E. S. Gral. núm. 617).

5. (CP_OFRG 6/2021) PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

5.1. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa a "la creación de concursos para la exposición de intervenciones artísticas en escaparates de comercios y negocios de hostelería de las diversas zonas comerciales abiertas de la ciudad" (R. E. S. Gral. núm. 708).

6. (CP_OFRG 6/2021) RUEGOS Y PREGUNTAS
6.1. RUEGOS

6.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2. Ruegos de formulación escrita

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

6.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

6.2. PREGUNTAS

6.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

6.2.3. Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular
6.2.3.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
6.2.3.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos

6.2.3.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)
6.2.3.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. Gral. 1552)
6.2.3.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. 1556)

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

6.2.3.6. Uso que se está realizando de una terraza del paseo de Las Canteras autorizada a un minimercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)
6.2.3.7. Estado y razones para la demora en su colocación de la escultura de César Manrique denominada "Juguete del Viento" (R. E. S. Gral. núm. 1768)
6.2.3.8. Grado de cumplimiento, seguimiento y aspectos menos avanzados de la Ordenanza de Transparencia (R. E. S. Gral. núm. 1770)
6.2.3.9. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)
6.2.3.10. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)
6.2.3.11. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Sesión 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular

6.2.3.12. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Sesión 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

6.2.3.13. Subvención del Gobierno de Canarias para Bibliotecas (R. E. S. Gral. núm. 496)
6.2.3.14. Prevención del ciberacoso (R. E. S. Gral. núm. 497)
6.2.3.15. Sanciones producto del incumplimiento de las medidas de prevención contra el COVID-19 (R. E. S. Gral. núm. 498)
6.2.3.16. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. núm. 500)
6.2.3.17. Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre dietas del señor don Pedro Quevedo, con resolución favorable del Comisionado de Transparencia de 6 de marzo de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 501)
6.2.3.18. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020 (R. E. S. Gral. núm. 502)
6.2.3.19. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento "Voces

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de ellas" (R. E. S. Gral. núm. 503)
6.2.3.20. Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 504)
6.2.3.21. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 552)
6.2.3.22. Desglose del gasto relativo a los comisarios del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 553)
6.2.3.23. Desglose del gasto total del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 554)
6.2.3.24. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 555)
6.2.3.25. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 556)
6.2.3.26. Desglose del gasto de personal de producción y organización del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 558)
6.2.3.27. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 559)
6.2.3.28. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 560)
6.2.3.29. Desglose del gasto del caché de los artistas del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 561)

6.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.9.2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos

6.2.4.1. ¿Qué medios se utilizaron para sacar la imagen de la pasarela Onda Atlántica que figura en Facebook, en un post de la cuenta del alcalde del 6 de septiembre?
6.2.4.2. ¿Por qué motivos se nos ha denegado el uso de dependencias municipales?

Sesión 10.3.2020
Grupo Político Municipal Popular
6.2.4.3. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?
6.2.4.4. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Sesión 16.6.2020
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

6.2.4.5. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de La Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.6. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?
6.2.4.7. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos

6.2.4.8. ¿Cuándo se piensa reanudar las Juntas de Distrito?

Sesión 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.9. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

6.2.4.10. ¿Estará previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
6.2.4.11. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.12. ¿Qué tramos de las obras de Mesa y López se han recepcionado?

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.13. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Sesión de 9.2.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

6.2.4.14. ¿Qué solución se le va a dar al local de Las Tenerías?

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.15. ¿Qué acciones hay previstas para dar a conocer a los ciudadanos la posibilidad que tienen de obtener los certificados de empadronamiento directamente en las máquinas? ¿Se ha previsto implantar alguna fórmula para que también los extranjeros puedan realizar dicho trámite en las máquinas?
6.2.4.16. ¿Qué procedimiento se va a seguir para que empiecen a trabajar los agentes de movilidad que están pendientes de un contrato de seis meses? ¿Cuál es la situación referente al agente de movilidad que, tras haber ganado una sentencia en los juzgados, debía haber sido ya incorporado al Servicio?

Grupo Político Municipal Ciudadanos

6.2.4.17. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue en las donaciones de mascarillas que recibe el Ayuntamiento? Detalle de los criterios que se van a aplicar en el reparto de mascarillas donadas por la Delegación del Gobierno

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.18. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.19. ¿Cuál es verdaderamente la fecha prevista para la finalización de los trabajos del Mercado Agrícola de San Lorenzo?
6.2.4.20. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

Sesión de 13.4.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

6.2.4.21. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del nuevo pliego para el servicio del 010? ¿Se contempla en él que las llamadas a este número sean gratuitas?

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.22. ¿Cuántos empleados continúan en teletrabajo en el Ayuntamiento y en sus órganos dependientes, desglosados por servicio, a día de hoy?
6.2.4.23. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?
6.2.4.24. ¿Cuántos alumnos se han matriculado en las escuelas infantiles?

6.2.5. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

7. (CP_OFRG 6/2021) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por don Antonio José Muñecas Rodrigo.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 4 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 23, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9.3.2021.

Son aprobados.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES

CUESTIÓN DE ORDEN:

La señora VICESECRETARIA informa del escrito remitido con fecha de 29 de abril de 2021, suscrito por la directora general de Administración Pública y por la jefa de negociado de Padrón de Habitantes, en el que se solicita la retirada del apartado "Cambios de nombres propuesta Ley de Memoria Histórica" por no ser competencia de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la emisión del dictamen previo al acuerdo a adoptar, en su caso, por el Pleno, correspondiendo este a la Comisión Especial de Pleno de Honores y distinciones.

Los corporativos presentes en la sesión se dan por enterados y muestran su conformidad al respecto.

2. APROBACIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DE TÉRMINO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«**Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira**
Avenida de las Ciencias. Rector Francisco Rubio Royo
Rotonda de la Libertad. Sergio Alonso Reyes. Empresario y Filántropo
Avenida Carretera Nueva
Calle Casas Grandes
Calle Cuesta del Ágave
Distrito Centro
Parque Juan Alemán Cáceres

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme
Paseo Marítimo Félix Juan Bordes Caballero. Arquitecto
Esquina de Los Chancletas (placa conmemorativa)

Distrito Ciudad Alta
Parque de Las Torres Bajas

Distrito Tamaraceite - San Lorenzo -Tenoya
Plaza Pino Guerra Guerra. Presidenta Asociación Vecinos
Calle Verderón
Camino de Las Fuentes
Camino del Cañaveral
Calle María Arencibia Cabrera. Conocida como Mariquita Serapita – Tendera
Calle Encarnación Talavera Travieso. Conocida como Chona la Negra

CAMBIOS DE NOMBRES PROPUESTA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA:
Pilar de Lugo Eduardo. Pintora
Antonio Medina Vega. Demócrata (1914 – 1946)
Eugenio IV – Papa. Defensor de los canarios
María Araujo. Figurinista.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1. Por Acuerdo del Consejo Sectorial de Cultura de fecha 15.3.2021, remitido a este negociado con fecha 9.4.2021, se acordó proponer la nominación de las siguientes vías públicas:

NOMINACIÓN

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Avenida de las Ciencias. Rector Francisco Rubio Royo
Rotonda de la Libertad. Sergio Alonso Reyes. Empresario y Filántropo
Avenida Carretera Nueva
Calle Casas Grandes
Calle Cuesta del Ágave

Distrito Centro

Parque Juan Alemán Cáceres

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme

Paseo Marítimo Félix Juan Bordes Caballero. Arquitecto
Esquina de Los Chancletas (placa conmemorativa)

Distrito Ciudad Alta
Parque de Las Torres Bajas

Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya
Plaza Pino Guerra Guerra. Presidenta Asociación Vecinos
Calle Verderón
Camino de Las Fuentes
Camino del Cañaveral
Calle María Arencibia Cabrera. Conocida como Mariquita Serapita – Tendera
Calle Encarnación Talavera Travieso. Conocida como Chona la Negra

CAMBIOS DE NOMBRES PROPUESTA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA:

Pilar de Lugo Eduardo. Pintora
Antonio Medina Vega. Demócrata (1914 – 1946)
Eugenio IV – Papa. Defensor de los canarios
María Araujo. Figurinista

2. Dar traslado de la propuesta adoptada a la Sección de Asistencia Ciudadana – Negociado de Padrón de Habitantes.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

2. Artículo 81 del título IX de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19.12.1997.

3. Resolución de 19.9.2005, del director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), por la que se formulan recomendaciones a los ayuntamientos de Canarias sobre denominación y rotulación de calles y numeración de edificios.

4. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26.5.2006, acordó delegar en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General (CP-OFRG) la competencia establecida en el artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, de Denominación de las Vías Públicas.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: En el artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se establece que:

"Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas".

SEGUNDO: El artículo 81, del título IX, de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19.12.1997 establece:

"Denominación. Cada una de las calles y los espacios públicos se identificarán con un nombre diferente. La denominación de las calles públicas corresponderá al Pleno de la Corporación y se podrá promover de oficio o a petición de particulares o entidades interesadas".

TERCERO: En la recomendación Primera.- De la nominación de las calles, apartado a) de la Resolución de 19 de septiembre de 1995 del director [*sic*], por la que se formulan recomendaciones a los Ayuntamientos de Canarias sobre la denominación y rotulación de calles y la numeración de edificios, se indica:

"Las denominaciones a las calles se deben establecer teniendo totalmente diligenciado el correspondiente expediente administrativo. Dicho expediente debe contener la propuesta de denominación justificada, informe sobre la exclusividad de la denominación, al menos, dentro del núcleo de población y preferentemente dentro del municipio, extracto breve referido a la denominación de la calle (nombre anterior, si lo hubiere, motivo de la denominación, breve biografía del personaje, si procediese, etc.), plano de situación y confirmación del número de rótulos precisos para el conjunto de cruces a señalizar, así como de la disponibilidad de los mismos para su colocación".

CUARTO: El apartado 14.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, sobre rotulación del municipio, entidades de población y vías urbanas, indica que:

"Los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población".

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día once de mayo de dos mil veintiuno, dictamina favorablemente y resuelve, en los términos propuestos, por delegación del Pleno:

ACUERDO

Aprobación de la nominación de vía pública del término municipal a propuesta del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el 15.3.2021.

<u>Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira</u>

"**Avenida de las Ciencias. Rector Francisco Rubio Royo"**, primer rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Propuesta presentada por el

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Consejo Social de la ULPGC y el Gabinete Literario.

-Propuesta de ubicación: vía principal del Campus Universitario de Tafira. Añadir el nombre del rector a la avda. de las Ciencias.

"**Rotonda de la Libertad. Sergio Alonso Reyes. Empresario y Filántropo"**, directivo y empresario, presidente del Grupo Domingo Alonso. Propuesta presentada por el Consejo de la Asociación Española de Directivos (AED).

-Propuesta de ubicación: rotonda donde está ubicada la escultura de El Pensador, en el Campus Universitario de Tafira. Añadir el nombre del empresario a la Rotonda de la Libertad.

"**Avenida Carretera Nueva"**, barrio de San Juan. Consulta vecinal que ha realizado el barrio de San Juan para dar nombre a la carretera de salida del barrio.

-Propuesta de ubicación: carretera de salida del barrio de San Juan.

"**Calle Casas Grandes"** por acreditarse el topónimo desde antiguo en el distrito de Marzagán.

-Propuesta de ubicación: vial que comienza aproximadamente junto al n.º 2 de gobierno de Lugar Cuestas Carretas y continúa en dirección noroeste hasta GC-800 Marzagán-Sabinal.

"**Calle Cuesta del Ágave".** Diseminado Montequemado – La Matanza. A propuesta del coordinador de la Mesa, al encontrarse en ese punto un ejemplar de *Agave attenuata* de gran porte.

-Propuesta de ubicación: vial de acceso a un grupo de viviendas situadas en la zona rústica Diseminado de La Matanza. Ramal en el Camino de la Matanza, en dirección Norte. Zona Montequemado – La Matanza.

Distrito Centro

"**Parque Juan Alemán Cáceres"**, destacado e histórico líder vecinal de la zona. Propuesta presentada por la A. V. San Esteban de La Paterna.

-Propuesta de ubicación: nuevo parque urbano de La Paterna ubicado entre la avenida Cronista Martín Moreno y la Carretera General del Norte.

Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme

"Paseo Marítimo Félix Juan Bordes Caballero. Arquitecto", por su labor docente, altura intelectual, a la par que por la contribución al enriquecimiento del patrimonio arquitectónico contemporáneo de Canarias. Propuesta presentada por la Real Academia de Bellas Artes San Miguel de Arcángel.

-Propuesta de ubicación: tramo de Paseo Marítimo entre el Arsenal y el Muelle de Santa Catalina.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

"**Esquina de Los Chancletas"** (placa conmemorativa). Colocación de placa conmemorativa en el barrio de La Isleta.

-Propuesta de ubicación: confluencia de las calles Benartemi con Menceyes.

Distrito Ciudad Alta

"**Parque de Las Torres Bajas"**, barrio de Las Torres, propuesta presentada por la A. V. Tarjas de Las Torres.

-Propuesta de ubicación: parque ubicado entre las calles Mimosa, Nardo, Camelia y Pimentero.

Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya

"**Plaza Pino Guerra Guerra. Presidenta Asociación Vecinos"**, presidenta de la Asociación de Vecinos Las Mesas – Tamaraceite, por la labor desarrollada en la mejora de aquel barrio. Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular a la Junta de Distrito de Tamaraceite - San Lorenzo -Tenoya.

-Propuesta de ubicación: plaza del barrio de Las Mesas ubicada en la confluencia de las calles Escritor Secundino Delgado y la Romería.

"**Calle Verderón"**, propuesta presentada por el coordinador de la Mesa de Memoria y Patrimonio Histórico al ajustarse a la nomenclatura de otras calles del distrito dedicadas a especies ornitológicas.

-Propuesta de ubicación: vía transversal a la calle La Cancela (trasera del n.º 43 de la calle La Cancela), Almatriche Alto.

"**Camino de Las Fuentes"**, por acreditación del topónimo desde tiempos inmemoriales.

-Propuesta de ubicación: vial que comienza aproximadamente frente al n.º 63 de gobierno de la Carretera a San José del Álamo (GC-211) en dirección sur y en la bifurcación continua en dirección este.

"**Camino del Cañaveral"**, reseña que se ajusta a los hitos naturales del paisaje colindante.

-Propuesta de ubicación: el vial comienza aproximadamente junto al n.º 37 de gobierno de la Carretera de Lo Blanco al Faro (GC-212) en dirección Este. San José del Álamo.

"**Calle María Arencibia Cabrera. Conocida como Mariquita Serapita – Tendera"**, a propuesta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

-Propuesta de ubicación: calle de reciente ejecución, paralela a la calle Melchor, donde se ubica el edificio de 76 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite.

"**Calle Encarnación Talavera Travieso. Conocida como Chona la Negra"**, modelo del pintor Jesús Arencibia. A propuesta del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

-Propuesta de ubicación: calle sin nombre ubicada entre las calles San Jacob y Paseo Los Mártires, en el barrio de Tamaraceite.

CAMBIOS DE NOMBRES PROPUESTA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA:[3]

Cambios de nombres aprobados en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 14.5.2019.

[3] Esta parte del punto 2 fue retirada, previa cuestión de orden plateada, por lo cual, la votación efectuada se circunscribe exclusivamente a las nominaciones de calles que figuran identificadas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las nominaciones acordadas para cambiar fueron: calle Juan Saraza Ortiz, calle Jesús Ferrer Jimeno, Plaza García Escámez y calle Mario César.

Propuesta que realiza el Servicio de Presidencia y Cultura:

*"**Pilar de Lugo Eduardo. Pintora**" (nominación aprobada por el Consejo Municipal de Cultura de fecha 19.12.2012) para cambio de nombre de la calle Juan Saraza Ortiz.*

*"**Antonio Medina Vega. Demócrata (1914-1946)**" (nominación aprobada por el Consejo Sectorial de Cultura de fecha 21.5.2018) para cambio de nombre de la calle Jesús Ferrer Jimeno.*

*"**Eugenio IV – Papa. Defensor de los canarios**", para el cambio de nombre de la Plaza García Escámez.*

*"**María Araujo. Figurinista**", para cambio de nombre de la calle Mario César.*

-Certificación del Acuerdo del Consejo Sectorial de Cultura de fecha 15 de marzo de 2021. Aprobación idoneidad nombres para el callejero».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sra. VICESECRETARIA**
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 27 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. UP; 3, G. P. M. NC-FA; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
Abstenciones: 2 (1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; (1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría de los corporativos presentes, una vez retirado el apartado "Cambios de nombres propuesta Ley de Memoria Histórica".

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

3. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE BASES GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre la aprobación inicial del Expediente de Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 13 de abril de 2021:

Toma razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre la aprobación inicial del Expediente de Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva».

Se toma razón.

El señor presidente dispone la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento del punto número 5, pasando a ser el punto 4 del orden del día.

4. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

4.1. Moción presentada por el G. P. M. Popular relativa a "la creación de concursos para la exposición de intervenciones artísticas en escaparates de comercios y negocios de hostelería de las diversas zonas comerciales abiertas de la ciudad" (R. E. S. Gral. núm. 708)

«Reactivar la economía tras el enorme daño que la crisis sanitaria por el COVID-19 está causando es una prioridad y el Grupo Municipal Popular ha presentado numerosas iniciativas en ese sentido. Una vez más, planteamos una iniciativa para intentar impulsar el consumo al mismo tiempo que se trata de dar visibilidad a creaciones de artistas locales.

La propuesta, como hemos dicho, tiene el objetivo de aumentar el flujo de visitantes en las zonas comerciales abiertas de la ciudad, pero también potenciar la creación cultural abierta y participativa de los artistas locales. Se trataría de concursos de intervenciones artísticas de carácter temporal y efímero en escaparates de los locales comerciales y hosteleros de las zonas comerciales con las que se coordinen estas acciones. Coordinación que debe liderar el Área de Cultura con la ayuda de Desarrollo Local y de común acuerdo con las asociaciones empresariales de las zonas comerciales abiertas.

Para llevarlos a cabo, deben resultar atractivos para los artistas participantes estableciendo algún tipo de incentivo o becas y también para los empresarios en cuanto a la expectativa de sumar clientes en esta difícil época. Por eso se debe delimitar el número de artistas e intervenciones, cuyas obras podrán ser de carácter plástico, bidimensional o tridimensional, y pensadas ex profeso para los establecimientos que se sumen a la

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

acción propuesta. Las obras se deberían realizar en vivo y estar visibles hasta la finalización de la acción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la creación y organización de concursos artísticos destinados a artistas locales y que se expondrán en escaparates de establecimientos comerciales y hosteleros de las zonas comerciales abiertas de la ciudad».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe)**

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. UP; 3, G. P. M. NC-FA; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

5. COMPARECENCIAS

5.1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

5.1.1. Solicitud de comparecencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **"situación del contrato y servicio de vigilancia y salvamento de las playas de la ciudad"** (R. E. S. Gral. núm. 616)

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)**
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

5.1.2. Solicitud de comparecencia del concejal delegado de Participación Ciudadana presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al **"cierre de locales sociales en los que realizan su actividad entidades de reparto"** (R. E. S. Gral. núm. 617)

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián)**
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
  Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
  Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1. RUEGOS

6.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló el siguiente:

6.1.3.1. Ruego que el señor concejal delegado de Participación Ciudadana haga un reconocimiento de la situación que se vive en la ciudad y, posteriormente, reflexione sobre si volvería a tomar las mismas medidas respecto al cierre de locales sociales donde trabajan las entidades de reparto de alimentos

La señora GUERRA GUERRA: Yo, después de la intervención de don Prisco y el cierre de su comparecencia, creo que haría un ruego. Yo creo que tiene que hacérselo mirar, o sea, que el señor Prisco diga que con cuarenta pandemias más y cuarenta veces que el problema de la ciudad fuera esto —exactamente cogí sus palabras—, dice: «Haríamos lo mismo». Pues, sinceramente, si harían lo mismo, hay que ver ahora mismo el problema que estamos viviendo en esta ciudad, que tenga en cuenta… porque no ha dicho nada de cambiar su actitud o de mejorar en lo que está haciendo mal, sino que haría lo mismo. Yo le haría un ruego: que hiciera esta tarde un reconocimiento de lo que está pasando en la ciudad y luego que se pregunte si haría lo mismo.

Se toma razón del ruego.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

6.1.3.2. Rogamos que si el señor concejal delegado de Participación Ciudadana no es capaz de aprender y afrontar las situaciones, no siga en su cargo

El señor GUERRA DE LA TORRE: Es inevitable, tenía uno solo, pero voy a hacer dos, y le voy a rogar al señor Navarro que si no es capaz de aprender, si no es capaz de asumir cuál es la realidad que tiene esta ciudad y si no es capaz de mirar hacia el futuro y plantearse las cosas en serio, insisto, de aprender… eso de que siempre se hará lo mismo nadie lo debe decir, nadie lo debe decir, ninguna circunstancia es igual; y el ruego es que si no es capaz de aprender y si no es capaz de afrontar las situaciones, no siga en su responsabilidad.

Se toma razón del ruego.

6.1.3.3. Rogamos que nos expliquen por qué este año no se han programado campus en el Cono Sur

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El señor GUERRA DE LA TORRE: El segundo ruego… Nos han presentado los campus: el año pasado había cinco campus, en esta ocasión no hay ninguno en el distrito del Cono Sur. Nos gustaría rogar que nos explicaran por qué se ha eliminado el distrito del Cono Sur de los campus. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

6.2. PREGUNTAS

6.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.2.3. Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular
6.2.3.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Pendiente de contestación.

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
6.2.3.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
6.2.3.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)

Pendiente de contestación.

6.2.3.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. Gral. 1552)

Pendiente de contestación.

6.2.3.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. 1556)

Pendiente de contestación.

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular
6.2.3.6. Uso que se está realizando de una terraza del Paseo de Las Canteras autorizada a un minimercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)

Pendiente de contestación.

6.2.3.7. Estado y razones para la demora en su colocación de la escultura de César Manrique denominada "Juguete del Viento" (R. E. S. Gral. núm. 1768)

Pendiente de contestación.

6.2.3.8. Grado de cumplimiento, seguimiento y aspectos menos avanzados

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de la Ordenanza de Transparencia (R. E. S. Gral. núm. 1770)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): En relación con la pregunta de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno, se contesta lo siguiente:

En la Ordenanza Municipal de Transparencia se regulan cuestiones de transparencia activa (competencia de la DGIT) y de transparencia pasiva (competencia de la DGAP).

Respecto a la transparencia activa, en estos años se ha avanzado en la publicación de la información exigida por normativa en el Portal de Transparencia. Fruto de ello se ha mejorado la puntuación en el indicador de transparencia que evalúa el Comisionado de Transparencia de Canarias, pasando de un 8,42 para el 2018 a un 9,93 correspondiente al ejercicio 2019 (evaluado en 2020).

No obstante, en la Agenda Digital que estamos elaborando incluiremos un proyecto de mejora del Portal de Transparencia en el que, además de continuar mejorando la valoración del indicador de transparencia, trabajaremos en dos aspectos principales:

1. Mejora en la organización de la información en el Portal, para facilitar aún más el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

2. Avanzar en la publicación automática de contenidos, para mejorar la eficiencia en el proceso y reducir el esfuerzo que supone a los órganos titulares de la información.

Respecto a las disposiciones generales:

Se ha nombrado a las unidades responsables de la información pública, por resolución de la directora general de Administración Pública, n.º 37087, de fecha 18/11/2016.

Respecto a la publicidad activa de información (capítulo III):

El artículo 20 habla de los plazos de publicación y actualización:

Artículo 20. Plazos de publicación y actualización.

1. La información publicada deberá ser objeto de actualización a la mayor brevedad y, siempre que sea posible, con una periodicidad trimestral. Se deberá proporcionar información sobre la frecuencia de actualización, teniendo en cuenta las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que, en el mismo lugar en que se publica la información actualizada, se mantenga la información que deja de ser actual.

2. Se mantendrá publicada durante el periodo de su vigencia la información relativa a:

a) La institución, su organización, planificación, programación y personal.

b) Altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades.

c) Aspectos de relevancia jurídica y patrimonial.

d) Los servicios y procedimientos.

3. La información relativa a los contratos, convenios y encomiendas de gestión, concesión de servicios públicos, ayudas y subvenciones se mantendrá publicada durante el periodo de duración de las obligaciones a que dieren lugar y, al menos, dos años después.

4. La información económica, financiera y presupuestaria se mantendrá publicada durante cinco años, a contar desde el momento en que fue generada.

5. La información medioambiental, la información urbanística y la información sobre obras públicas se mantendrá

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

publicada mientras mantenga su vigencia y, al menos, tres años después de que pierda la misma.

6. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, cuando se trate de información no sujeta a plazo de vigencia, se mantendrá publicada durante el periodo máximo posible, atendiendo a los medios técnicos de que se disponga.

Respecto al apartado 1, actualmente la información se actualiza 2 veces al año. Además, en las páginas se indica la fecha de la última revisión o actualización de la información.

Respecto al tiempo que se mantiene la información publicada (apartados 2 a 6), cumplimos con los diferentes requisitos establecidos en la ordenanza.

Las obligaciones de publicación en la transparencia activa se detallan en los artículos 23 al 37. Dentro de estos artículos hemos identificado un total de 165 obligaciones. Según nuestro criterio, se publican 137 obligaciones, lo que supone un 83 % del total de obligaciones.

Las obligaciones que no se publican en la actualidad son las siguientes:

Artículo 23. Información institucional, organizativa, histórica, geográfica, social, económica, cultural.

f) La agenda institucional del alcalde.

g) La agenda institucional de los miembros del equipo de gobierno.

h) La agenda institucional de los concejales que no forman parte del Gobierno municipal.

Las agendas no se publican porque en estos momentos no hay una herramienta que lo permita.

Artículo 24. Información de la planificación y programación.

d) Los documentos que reflejen el grado de cumplimiento y resultado de los planes y programas, junto con los indicadores de seguimiento y evaluación, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.

e) En su caso, los documentos que reflejen las modificaciones introducidas o que se pretende introducir respecto de lo planificado.

f) La evaluación de los resultados de los planes y programas.

Esta información no se publica porque no se dispone de los documentos y evaluaciones indicados.

Artículo 25. Información en materia de empleo en el sector público.

g) La relación del personal que presta servicio en las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, así como el puesto de trabajo que desempeña y el régimen de provisión del mismo. También se harán públicas y mantendrán actualizadas las listas de contratación de personal para la prestación de los servicios públicos que tengan encomendados.

h) Convenios colectivos vigentes y los acuerdos o pactos reguladores de condiciones de trabajo.

i) Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.

k) Información estadística relativa al absentismo laboral.

Respecto a la identificación nominal de las personas, apartados g) e i), se ha tomado la decisión de publicar solamente

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

los cargos superiores, hasta que haya un análisis claro de que esta obligación no colisione con los derechos de protección de los datos de carácter personal.

Artículo 28. Información de relevancia jurídica.

c) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

d) Las resoluciones de solicitudes de acceso a la información pública que se dicten en aplicación de los límites contemplados en el artículo 14 de esta ordenanza, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, una vez hayan sido notificadas a los interesados. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información suponga incurrir en alguna de las limitaciones al derecho de acceso, se pondrá de manifiesto que concurre esta circunstancia para desestimar la solicitud.

f) Las resoluciones más relevantes del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

Las obligaciones c) y d) no se están publicando por falta de capacidad actual de la DG de Innovación Tecnológica, que tiene atribuida la función de transparencia activa. Estamos trabajando con la URIP responsable de la transparencia pasiva para simplificar los procedimientos de obtención de esta información y poder publicarla.

Artículo 31. Información sobre convenios y encomiendas de gestión.

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hará pública y mantendrá actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:

(…)

g) El boletín oficial en que fue publicado y el registro en el que está inscrito

Actualmente, dentro de la información que recogemos de los convenios, no incluimos está recogida en el apartado g).

Artículo 34. Información económica, financiera y presupuestaria.

A) Información presupuestaria y contable:

(…)

k) Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las letras h), i), j) anteriores.

l) La asignación presupuestaria de los grupos políticos.

B) Información relativa a ingresos y gastos:

(…)

h) Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias.

k) Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.

Actualmente no disponemos de la información de estas cuatro obligaciones.

Artículo 35. Información sobre servicios y procedimientos.

c) La información de seguimiento y evaluación anual del sistema de sugerencias y reclamaciones, en la que necesariamente se deberá incluir el número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.

d) Las listas de espera existentes para el acceso a los servicios.

h) Los resultados de las encuestas realizadas a los ciudadanos sobre prestación de los servicios, los resultados de las autoevaluaciones, así como los resultados de auditorías realizadas por terceros.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

i) Los datos sobre las preguntas al Pleno recibidas de los ciudadanos u organizaciones.

j) La relación de los temas planteados o preguntas formuladas por asociaciones de vecinos del municipio.

k) La información relativa a los consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana y la publicación de sus acuerdos, informes o propuestas.

l) El estado del tráfico, incluyendo las incidencias en la vía pública, las afectaciones importantes y los cortes de tráfico.

n) La agenda de la ciudad, incluyendo el programa de eventos locales.

p) Composición de los Consejos Sectoriales, así como las actas de sus sesiones.

Estas obligaciones son, en general, información más específica de la exigida por la Ley Canaria 12⁄2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y en la actualidad no disponemos de la información para su publicación.

Artículo 36. Información medioambiental y urbanística.

c) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medioambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.

Estas obligaciones son competencia del Gobierno autónomo y en la actualidad no disponemos de la información para su publicación.

Conclusión: hasta la fecha actual, hemos estado focalizando nuestros esfuerzos en las obligaciones exigidas por la Ley Canaria 12⁄2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, que coincide en un alto porcentaje con las obligaciones definidas en la ordenanza municipal. Además, en los casos en que la información requerida por la ordenanza es complementaria a la de la ley, hemos ampliado la misma. El Comisionado de Transparencia de Canarias este año nos ha evaluado respecto al ejercicio 2019 con un 9,93 (dentro de dicha evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tiene una puntuación de 8,60), incrementando la puntuación en casi un punto y medio respecto al ejercicio 2018.

Tal como hemos indicado al comienzo de este punto, respecto a las obligaciones de la ordenanza, cumplimos un 83 %, lo que se traduciría en un 8,30, que está en la línea de lo evaluado por el Comisionado.

En cualquier caso, en la futura Agenda Digital Municipal se va a incluir un proyecto para mejorar el Portal de Transparencia en cuanto a:

- la publicación de obligaciones pendientes;
- la estructura de la información publicada;
- la accesibilidad y sencillez de uso.

Respecto al derecho de acceso a la información pública (capítulo VI):

En la actualidad hay desarrollado un borrador del manual de procedimiento para la tramitación del derecho de acceso a la información pública, que data del año 2017. Respecto al mismo, sería necesario revisarlo por si fuese necesario actualizar

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

su contenido y tramitar su formalización y aprobación.
Respecto a la reutilización de la información (capítulo V):
En la actualidad hay un portal de datos abierto. Se va a contemplar un proyecto en la Agenda Digital Municipal para potenciar el Portal de Datos Abiertos.
Respecto a la evaluación y seguimiento (capítulo VII)
En este aspecto hay dos artículos que desarrollan la evaluación y seguimiento, que son el 69 y el 71.
Respecto al artículo 69:
Artículo 69. Definición y delimitación de actuaciones.
(…)
2. La evaluación y seguimiento del cumplimiento de esta ordenanza conllevará, entre otras, la realización de las actuaciones siguientes:
a) Las actuaciones encaminadas a la colaboración con otras administraciones públicas, en la aplicación de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y reutilización.
b) La emisión de las directrices e instrucciones que se consideren pertinentes para el debido cumplimiento de esta ordenanza.
c) La emisión de circulares o recomendaciones orientadas a la adopción de criterios comunes para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública o de cualquier otro aspecto contemplado en la ordenanza.
d) La elaboración y publicación de los informes y memorias en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
e) La elaboración de un catálogo de la información pública objeto de publicidad activa.
f) La llevanza de un registro de solicitudes de acceso a la información pública conforme a lo establecido en la ordenanza.
g) La adopción de medidas para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, que deberán incluir, entre otras, la realización de:
- Acciones de publicidad, a través de medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en el ámbito territorial municipal.
- Acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2 de la presente ordenanza.
h) La determinación del grado de cumplimiento de esta ordenanza.
i) Cualquier otra actuación que resulte necesaria para llevar a cabo la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la presente ordenanza.
Como ya hemos comentado anteriormente, hasta la fecha, los esfuerzos los hemos dedicado al cumplimiento de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. En la situación actual, en la que nos encontramos en un nivel de madurez alto en cuanto a la ley, nuestro objetivo es ir mejorando en el cumplimiento de la ordenanza.
Artículo 71. Plan y Memoria anuales.
1. Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales.
2. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de las previsiones contenidas en esta ordenanza será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el órgano competente en la evaluación y seguimiento de la misma.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. En el proceso de elaboración de la memoria anual referida en el apartado anterior:
- Será necesaria la colaboración de todos los órganos responsables del cumplimiento de la legislación relativa a la transparencia, acceso a la información pública y reutilización, que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación y la valoración estructurada de lo realizado.
- Se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes y otros mecanismos de participación.
4. El Plan y la Memoria anual se presentará ante el Pleno para su conocimiento y debate en el punto correspondiente para su aprobación, no pudiéndose formular como comunicación oficial.
Sobre este particular, conviene destacar que el Comisionado de Transparencia de Canarias concibe como memoria válida la publicación del detalle de la evaluación realizada, y como tal, se está publicando en la página de transparencia del Ayuntamiento.
¿Qué seguimiento y control de su cumplimiento se realiza habitualmente?
Esta pregunta se contesta en el apartado de evaluación y seguimiento (capítulo VII) de la pregunta anterior.
¿Cuáles son los aspectos recogidos en la ordenanza que menos avanzados en su implantación se encuentran en la actualidad?
Entendemos que lo referente a la reutilización de la información (capítulo V) y a la evaluación y seguimiento (capítulo VII).
Tal y como se ha comentado, en la Agenda Digital Municipal se van a incluir proyectos para potenciar el Portal de Transparencia (y el cumplimiento de obligaciones de publicación), así como el Portal de Datos Abiertos (para potenciar la reutilización de datos).

6.2.3.9. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)

Pendiente de contestación.

6.2.3.10. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)

Pendiente de contestación.

6.2.3.11. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular
6.2.3.12. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Pendiente de contestación.

Sesión 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular
6.2.3.13. Subvención del Gobierno de Canarias para Bibliotecas (R. E. S. Gral. núm. 496)

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Pendiente de contestación.

6.2.3.14. Prevención del ciberacoso. (R. E. S. Gral. núm. 497)

Pendiente de contestación.

6.2.3.15. Sanciones producto del incumplimiento de las medidas de prevención contra el COVID-19 (R. E. S. Gral. núm. 498)

Pendiente de contestación.

6.2.3.16. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. núm. 500)

Pendiente de contestación.

6.2.3.17. Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre dietas del señor don Pedro Quevedo, con resolución favorable del Comisionado de Transparencia de 6 de marzo de 2020. (R. E. S. Gral. núm. 501)

Pendiente de contestación.

6.2.3.18. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020. (R. E. S. Gral. núm. 502)

Pendiente de contestación.

6.2.3.19. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento "Voces de ellas" (R. E. S. Gral. núm. 503)

Pendiente de contestación.

6.2.3.20. Juntas de Distrito. (R. E. S. Gral. núm. 504)

Pendiente de contestación.

6.2.3.21. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 552)

Pendiente de contestación.

6.2.3.22. Desglose del gasto relativo a los comisarios del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 553)

Pendiente de contestación.

6.2.3.23. Desglose del gasto total del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 554)

Pendiente de contestación.

6.2.3.24. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 555)

Pendiente de contestación.

6.2.3.25. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 556)

Pendiente de contestación.

6.2.3.26. Desglose del gasto de personal de producción y organización del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. Núm. 558)

Pendiente de contestación.

6.2.3.27. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 559)

Pendiente de contestación.

6.2.3.28. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 560)

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Pendiente de contestación.

6.2.3.29. Desglose del gasto del caché de los artistas del "Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada" (R. E. S. Gral. núm. 561)

Pendiente de contestación.

6.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.9.2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos
6.2.4.1. ¿Qué medios se utilizaron para sacar la imagen de la pasarela Onda Atlántica que figura en Facebook, en un *post* de la cuenta del alcalde del 6 de septiembre?

Pendiente de contestación.

6.2.4.2. ¿Por qué motivos se nos ha denegado el uso de dependencias municipales?

Pendiente de contestación.

Sesión 10.3.2020
Grupo Político Municipal Popular
6.2.4.3. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

6.2.4.4. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Pendiente de contestación.

Sesión 16.6.2020
La señora Correas Suárez (concejala no adscrita)
6.2.4.5. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de La Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Pendiente de contestación

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
6.2.4.6. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?

Pendiente de contestación.

6.2.4.7. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
6.2.4.8. ¿Cuándo se piensa reanudar las Juntas de Distrito?

Pendiente de contestación.

Sesión 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular
6.2.4.9. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.12.2020
La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita)

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.2.4.10. ¿Estará previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.11. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.12. ¿Qué tramos de las obras de Mesa y López se han recepcionado?

Pendiente de contestación.

Sesión de 12.1.2021

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.13. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.2.2021

La señora Correas Suárez (concejala no adscrita)

6.2.4.14. ¿Qué solución se le va a dar al local de Las Tenerías?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Esta pregunta la debe trasladar a la Sección de Patrimonio por ser esta la competente en la materia.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.15. ¿Qué acciones hay previstas para dar a conocer a los ciudadanos la posibilidad que tienen de obtener los certificados de empadronamiento directamente en las máquinas? ¿Se ha previsto implantar alguna fórmula para que también los extranjeros puedan realizar dicho trámite en las máquinas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): En respuesta a la primera pregunta, está previsto llevar a cabo una serie de acciones que se irán definiendo próximamente. En relación con la segunda pregunta, se llevará a cabo cuando el desarrollo de los programas permita emitirlos con garantías.

6.2.4.16. ¿Qué procedimiento se va a seguir para que empiecen a trabajar los agentes de movilidad que están pendientes de un contrato de seis meses? ¿Cuál es la situación referente al agente de movilidad que, tras haber ganado una sentencia en los juzgados, debía haber sido ya incorporado al Servicio?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): En respuesta a la primera pregunta, cabe indicar que el expediente de los cuatro agentes de movilidad propuestos para nombramiento como funcionarios interinos por acumulación de tareas (seis meses) se remitió a intervención el pasado día 1 de diciembre de 2020. Con fecha 15 de enero de 2021, el Servicio de Intervención devuelve el expediente por los siguientes motivos:

a. Falta motivación en el informe de necesidad emitido por la jefa de la Policía Local (subsanado).
b. Debe tramitarse el expediente con cargo a los créditos del presupuesto vigente en 2021

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se remitirá el expediente de nuevo a Intervención solicitando su preceptiva fiscalización, sin poder precisar fecha, dado que es necesario preparar los documentos contables para comprometer el gasto de personal de todos los empleados públicos en alta a 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, una vez ya haya entrado en vigor el presupuesto de la corporación para 2021.

En respuesta a la segunda pregunta, la ejecución de sentencia se llevó a cabo y el agente de movilidad afectado por la misma (Ibán Vega Valido) tomó posesión como funcionario interino (agente de movilidad) el día 22 de febrero de 2021 y desde ese mismo día está incorporado al servicio.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

6.2.4.17. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue en las donaciones de mascarillas que recibe el Ayuntamiento? Detalle de los criterios que se van a aplicar en el reparto de mascarillas donadas por la Delegación del Gobierno

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Cada una de las remesas donadas a este ayuntamiento van destinadas en su mayor parte a Servicios Sociales para que las repartan entre los colectivos más vulnerables; también se destinan a los servicios de Atención al Ciudadano y Servicio Municipal de Limpieza. Siempre con el compromiso de priorizar su reparto al personal de los servicios esenciales y colectivos vulnerables.

Sesión de 9.3.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

6.2.4.18. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.19. ¿Cuál es verdaderamente la fecha prevista para la finalización de los trabajos del Mercado Agrícola de San Lorenzo?

Pendiente de contestación.

6.2.4.20. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.4.2021

La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita)

6.2.4.21. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del nuevo pliego para el servicio del 010? ¿Se contempla en él que las llamadas a este número sean gratuitas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

6.2.4.22. ¿Cuántos empleados continúan en teletrabajo en el Ayuntamiento y en sus

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

órganos dependientes, desglosados por servicio, a día de hoy?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales):

ALCALDÍA	31
UNIDAD TECNICA DE AGUAS	2
SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	19
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	26
SERVICIO DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO	12
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	4
SERVICIO DE CULTURA Y PRESIDENCIA	11
DISTRITO VEGUETA, CONO SUR y TAFIRA	8
DISTRITO CENTRO	8
DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	8
DISTRITO CIUDAD ALTA	8
DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	4
SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES	36
SERVICIO DE EDUCACIÓN	17
UNIDAD TÉCNICA DE FAMILIA E INFANCIA Y EQUIPOS	49
UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD	20
UNIDAD TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL	37
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	28
INTERVENCIÓN GENERAL	23
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO – UT PARQUES Y JARDINES	8
ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	22
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	8
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	43
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	13
POLICÍA LOCAL – PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	8
SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR	7
SERVICIO PROTECCIÓN DEL PAISAJE	30
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	45
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	6
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO – SEIS. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	7
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL – SERVICIOS SOCIALES	205
UNIDAD TÉCNICA DE TALLERES MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL	2
SERVICIO TRÁFICO Y MOVILIDAD	21
SERVICIO DE URBANISMO	3
JUVENTUD	10
PATRIMONIO	8
MEDIO AMBIENTE	3
TEAM	4
ÓRGANOS DEPENDIENTES	
IMEF	12
ALGE	2
LIMPIEZA	12
TOTAL CONEXIÓN REMOTO TELETRABAJOS	830
TOTAL POR SERVICIOS	804
ÓRGANOS DEPENDIENTES	26

Se adjunta la tabla con el total de trabajadores activados en teletrabajo, desglosada por servicios y separando los órganos dependientes.

La pregunta que se realiza es bastante genérica y la respuesta debe serlo de igual modo, especialmente teniendo en cuenta que el número de trabajadores en teletrabajo fluctúa cada día, ya que son situaciones dinámicas que es imposible establecer como un dato fijo e inamovible. Para ello se toma como fecha de referencia la del día 11 de mayo 2021.

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que, en el caso de los trabajadores activados en teletrabajo, la prestación en

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

teletrabajo y presencial se lleva a cabo en alternancia y depende de la organización establecida por cada jefatura de servicio.

6.2.4.23. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?

Pendiente de contestación.

6.2.4.24. ¿Cuántos alumnos se han matriculado en las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

6.2.5. Preguntas de formulación oral en propia sesión

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

La señora CORREAS SUÁREZ: No tiene que ver con la comisión, sino en general, y que todavía nos queda otra… Le preguntaría a la señora secretaria si podría hablar un poquito más alto, no hay manera de que la entienda. Muchas gracias.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

6.2.5.1. ¿Cuántos locales sociales, a día de hoy, tienen almacenados alimentos?

La señora GUERRA GUERRA: Mi pregunta va dirigida al señor Prisco: ¿exactamente, cuántos locales a día de hoy tienen almacenados alimentos, o en cuántos se estaba haciendo con anterioridad a la resolución el reparto de alimentos, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

6.2.5.2. ¿En qué situación se encuentra el estudio anunciado por el alcalde para poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La primera pregunta entiendo que va dirigida a usted. El pasado mes el alcalde hizo una reflexión en los medios de comunicación de que estudiaría el poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación. Hemos hecho varias consultas y demás, y le queremos preguntar a usted directamente en qué situación se encuentra dicho estudio, porque, evidentemente, hay un agravio comparativo con aquellas personas que llevan tiempo en el procedimiento, para ver cuál sería la fórmula que se utilizaría para esta cuestión en concreto que ha anunciado el alcalde.

Pendiente de contestación.

6.2.5.3. ¿Se han producido avances para que las personas que carecen de DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: En segundo lugar, también relacionado con el tema, en

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

este caso, de conseguir los certificados. Sabemos que en las máquinas expendedoras se puede extraer documentación con el DNI electrónico, pero, como ya se ha manifestado en esta comisión, aquellas personas que no tengan la documentación con un DNI electrónico, como pueden ser personas migrantes, no tienen forma de hacerlo, sino con cita previa y todo esto. Ya hemos preguntado en su momento cómo se va a resolver esto y la pregunta que le hacemos hoy es si se ha avanzado algo, si hay noticias al respecto de cómo resolver esa situación de estas personas que no tienen DNI electrónico para poder sacar certificados en las máquinas con la misma facilidad que el resto de ciudadanos sin solicitar cita previa. Gracias.

Pendiente de contestación.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Bien, ambas preguntas, como requieren de… sobre todo la primera, de una cuestión… es una temática bastante compleja, las vamos a contestar por escrito.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

6.2.5.4. ¿Cómo se va a solucionar la desatención que hay en este momento en Servicios Sociales hacia los usuarios derivada de la escasez de recursos humanos en el Servicio?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, yo tengo tres preguntas, la primera es cómo se va a solucionar la desatención que hay en este momento en Servicios Sociales hacia los usuarios derivada de la escasez de recursos humanos en el Servicio.

El señor presidente, en su condición de concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales): Bien, con respecto a la primera pregunta, no hay dejación o no hay escasez de personal en Servicios Sociales. De hecho, tenemos en plantilla actualmente más de doscientos trabajadores sociales. ¿Qué ocurre? Vuelvo y reitero, la situación sí que es compleja en lo que se refiere al incremento del número necesidades que han expresado gran parte de las familias residenciadas en la ciudad, debido, sobre todo, al tema de la pandemia y a que muchos han perdido el empleo. De hecho, reitero, en toda España, actualmente, con respecto a la población total que está en ERTE, el 10 % son canarios. Lamentablemente es así, por nuestra dependencia del sector servicios y del sector turístico, sobre todo. Entonces, esto sí que ha motivado una tensión, no únicamente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino en gran parte de las corporaciones locales, que, como bien sabe, son las que asumen la parte, digamos, al menos de atención primera de lo que se refiere a los Servicios Sociales. Eso es así, porque es la institución a la que primero se acerca el ciudadano en donde vive, es al ayuntamiento, sea en Las Palmas de Gran Canaria o sea en cualquier municipio de Canarias. Pero los puestos, en verdad, están cubiertos tanto a nivel de gestores administrativos como a nivel de trabajadores sociales. Lo que vamos a hacer, y sí que es cierto que eso vamos a tratar de acometerlo a la mayor brevedad, es que… dentro de lo que son los puestos que están actualmente cubiertos, sí que hay un porcentaje de la plantilla que está de baja; entonces, lo que vamos a hacer, sobre todo, es tratar de cubrir en ese

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aspecto aquellas bajas que sean de larga duración. Las bajas que son de 15 o 20 días, porque a todos nos puede pasar una gripe o cualquier historia, o el covid mismamente, esas bajas no tiene sentido cubrirlas, porque en 15 o 20 días ya la persona volverá a estar en activo, pero las bajas que son de larga duración sí requieren una actuación pronta por parte de Recursos Humanos en este aspecto a la hora de cubrirlas, sobre todo porque, aunque eventualmente no sepamos cuándo se va a reincorporar la persona que tiene atribuido ese puesto de trabajo, ya cuando pasa de un periodo de tiempo concreto sí que conviene cubrir esa vacante cuanto antes. Lo vamos a hacer.

Y con respecto ya a lo que es el presupuesto del año que viene, hay que tener en cuenta, como ustedes bien saben, que presupuesto y plantilla se aprueban a la vez, cuando toca a principios de año. Entonces, dentro de la plantilla municipal, vamos a acometer, en función de ver cómo estructuramos lo que es el capítulo 1 de cara al año que viene, un proceso de ampliación de esa plantilla con respecto, sobre todo, a Servicios Sociales, para que sea más fácil la cobertura en ese sentido. Esto seguramente incremente tanto el número trabajadores sociales que tenemos en plantilla actualmente como el número de gestores administrativos que tenemos. Entonces, yo creo que con esas dos categorías profesionales ya se podrá sostener mucho mejor todo lo que es el tema de la atención en Servicios Sociales. La historia es que por ley únicamente podemos aprobar esas modificaciones de plantilla cuando hay un cambio de Gobierno, cuando hay elecciones. Y entonces, justo a mediados de año, que hay ese cambio de gobierno cada cuatro años, se puede aprobar de nuevo la plantilla. Y cada vez que se apruebe el presupuesto anual, ahí también se modifica la plantilla. Entonces, esas son las dos actuaciones que vamos a realizar, sin perjuicio de que efectivamente —ahora mismo, de hecho, tenemos una reunión con el Comité de Empresa— ellos puedan proponer alguna otra solución y nosotros también ver, de esa interacción que se pueda dar entre el Comité de Empresa y Recursos Humanos, nuevas fórmulas de posibilidad de mejora en lo que se refiere a la atención al ciudadano en ese sentido y podamos tomar alguna decisión de forma conjunta.

6.2.5.5. ¿Existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos en los campus?

El señor GUERRA DE LA TORRE: La segunda es si existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos en los campus.

Pendiente de contestación.

6.2.5.6. ¿Cuántos niños serán becados en los campus?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y la tercera, cuántos niños serán becados. Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I. Que don Antonio José Muñecas Rodrigo, DNI número 72880117V, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de secretario general técnico de la Junta de Gobierno de esta corporación.

II. Que por medio de escrito de don Antonio José Muñecas Rodrigo, registro general de entrada el día 01.03.2021, número 31333, solicita reconocimiento de compatibilidad para desempeñar la actividad pública para desempeñar las funciones de presidente titular del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, en el que expone que: *"…//… ha sido nombrado presidente del Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara por el pleno del citado ayuntamiento, nombramiento que le ha sido conferido por su experiencia profesional y conocimientos y formación específica en el área de ordenación territorial y urbanística. La dedicación al órgano ambiental en cuestión será esporádica y únicamente tendrá lugar cuando se convoquen sesiones del mismo, siempre sin afectar en modo alguno al horario y dedicación a su desempeño ordinario en el Ayuntamiento de Las Palmas. El ejercicio del cargo en cuestión no conlleva retribuciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que se puedan abonar a quien suscribe por la asistencia a las sesiones del órgano".*

Adjunta a la solicitud de compatibilidad la siguiente documentación:

-Notificación de acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 18.02.2021, relativo al nombramiento de los miembros del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, constando su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO. *Nombrar como miembros del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara a los siguientes miembros:*
- Presidente (Titular): ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO
- Presidente (Suplente): JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA
- Secretario (Titular): JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO
- Secretario (Suplente). CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ
- Vocal 1 (Titular): STEPHAN SCHOLZ.
- Vocal 1 (Suplente): MIGUEL FRANCISCO FEBLES RAMÍREZ.
- Vocal 2 (Titular): FRANCISCO JAVIER SOLÍS ROBAINA.
- Vocal 2 (Suplente): ÁNGEL MANUEL PEDRERO FERNÁNDEZ.
SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a las distintas instituciones y Administraciones, así como a los representantes designados.*

- Reglamento orgánico por el que se crea y regula el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara.

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.04.2021, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

IV. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.04.2021, relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Antonio José Muñecas Rodrigo para el desempeño de segunda actividad pública como presidente titular del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Acuerdo Plenario de fecha 30.06.2016, relativo a la aprobación y aplicación del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional previstos en el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local y del puesto de vicesecretario.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pájara, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, de la aprobación definitiva del "Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara" (*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*. Número 8, lunes 18 de enero 2021).

En su artículo 1 establece que el Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara se constituye como el órgano de evaluación ambiental actuante en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y programas, y de evaluación ambiental de proyectos, en el ámbito competencial municipal definido en las vigentes leyes, llevando a cabo cuantas actuaciones y procedimientos establezca la normativa de aplicación, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo municipal de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como por el artículo 86.6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
En su artículo 2 configura el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara como órgano complementario del Ayuntamiento de Pájara, de carácter administrativo y colegiado, para el cumplimiento de sus fines específicos, estando integrado por miembros que respondan a criterios de autonomía, especialización y profesionalidad, adoptando decisiones de forma colegiada.

-Se establece en su artículo 7.3 que "*La designación de los miembros titulares del OEAP y de sus suplentes, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se realizará nominalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía, y sin perjuicio de lo establecido para el Secretario en el siguiente artículo, se efectuará, o bien entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas clasificadas en el subgrupo A1 o A2, o bien entre personas con reconocida competencia profesional con al menos 5 años de desempeño de actividad profesional, con titulación superior y de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales, y, en todos los casos, con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, técnica, territorial y/o medioambiental, en estricta aplicación del artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Igualmente deberán cumplir los criterios de profesionalidad, independencia, imparcialidad y objetividad".*

- De la misma manera, en su artículo 7.7, se establece para los miembros del Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara (titulares o suplentes), si son empleados públicos en situación de servicio activo en cualquier otro puesto de trabajo dentro o fuera del Ayuntamiento de Pájara, podrán percibir:

a) *Asistencias por concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón de servicio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.*
b) *Gratificaciones por servicios extraordinarios siempre que se trate de empleados públicos del Ayuntamiento de Pájara. Dichos servicios extraordinarios se han de realizar fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser tales gratificaciones, ni fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, debiendo contar con la debida consignación presupuestaría y ajustarse a las correspondientes Bases de ejecución del Presupuesto.*

El propio señor don Muñecas Rodrigo, en su solicitud de compatibilidad hace referencia a que "*el ejercicio del cargo en cuestión no conlleva retribuciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que se puedan abonar a quien suscribe por la asistencia a las sesiones del órgano".*

-El mencionado reglamento hace referencia al régimen de incompatibilidades de los miembros del Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara,

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el referenciado reglamento establece en su artículo 8 que *"a los miembros del OEAP les será de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria".*

- Considerando que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

- Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que solo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *"Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*
– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.
La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio".

.- Por Acuerdo Plenario de fecha 30.06.2016, se aprobó el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional previstos en el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local y del puesto de vicesecretario, estableciéndose un importe del complemento específico del puesto tipo de funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 55.601,51 euros anuales, estando incluido el factor de Dedicación e incompatibilidad.

- De conformidad con el artículo 16.3. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que la misma Ley de Incompatibilidades establece expresamente que "e*l ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.*

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

En la solicitud de compatibilidad instada por el señor Muñecas Rodrigo, resulta destacar la novedosa, importante y relevante figura que ostenta el órgano de Evaluación Ambiental y la extensa y cualificada formación que posee el interesado, por lo que resulta procedente, en aras del interés público, conceder la compatibilidad solicitada por don José Antonio Muñecas Rodrigo para el desempeño de segunda actividad pública como presidente titular del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, nombramiento otorgado por acuerdo del Pleno de dicho ayuntamiento de fecha 18.02.2021, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario ni percepción de retribuciones del segundo puesto, sin perjuicio de las indemnizaciones que se puedan abonar por la asistencia a las sesiones del órgano, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón de servicio.

- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en el artículo 6 y 16.3, de la susodicha Ley 53/1984, para acceder a lo peticionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

gobierno de Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de once de mayo de dos mil veintiuno, dictamina favorablemente:

Primero. Autorizar, de manera excepcional, la compatibilidad planteada por don Antonio José Muñecas Rodrigo, DNI número 72880117V, para el desempeño de segunda actividad pública como presidente titular del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, nombramiento otorgado por acuerdo del Pleno de dicho ayuntamiento de fecha 18.02.2021, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario ni percepción de retribuciones del segundo puesto, sin perjuicio de las indemnizaciones que se puedan abonar por la asistencia a las sesiones del órgano, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo. Notifíquese a los interesados y publíquese, de conformidad con el artículo 8.1 g), de la Ley 19/2013, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Intervención en exposición del asunto:

-El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. UP; 3, G. P. M. NC-FA; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; (1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; (1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º
El PRESIDENTE,

Mario Marcelo Regidor Arenales

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Elisa Fernández Rodríguez

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en sesión número ____ de fecha _____, ha quedado extendida en ____folios de papel timbrado del Estado, series número _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, a _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Elisa Fernández Rodríguez

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro De Verificación	ECwyihlvcm0rSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:42
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:16
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		